



ANEXO I: MODELO DE INFORME MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIAL DE UN EXTRANJERO, A EMITIR POR EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE ÉSTE TIENE SU DOMICILIO HABITUAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES DE ARRAIGO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ART. 45.2.b) Y 46.2.c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, APROBADO POR R.D.

Informe municipal de inserción social n.º

Ayuntamiento de Madrid, distrito de San Blas (Provincia Madrid)

COMPARECE:

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO INTERESADO:

Nombre: Apellidos:

sexo varón nacido/a el 06 en Cochabamba-Cercado, de nacionalidad Boliviana,
con domicilio en calle , y n.º de pasaporte

2) INFORME ACREDITATIVO DE LA INSERCIÓN SOCIAL DEL TRABAJADOR EXTRANJERO:

LA PERSONA MANIFIESTA:

CRITERIOS VALORADOS EN EL INFORME:

2.1. Tiempo de permanencia en España del extranjero interesado:

a. Fecha de entrada en España, manifestada: 26/enero /2006.

b. Tiempo total de permanencia en el Municipio, manifestado: cinco años y cuatro meses

c. Tiempo total de permanencia en España, manifestado: cinco años y cuatro meses

d. CONSTA al Ayuntamiento (padrón municipal, etc.) su permanencia en el Municipio desde fecha 26de enero de 2006.

2.2. Medios de vida con los que cuenta el extranjero interesado:

Que dispone de medios de vida, lo cual acredita con la documentación siguiente (señalar cuáles):

a. Compromiso de contratación firmado por el/la empleador/a y el/la solicitante.

b. Certificación o documentación bancaria (*Especificar de qué*)

c. Otros: ayudas sociales, otros ingresos, (*Especificar cuáles*)

d. Se recomienda que se exima al extranjero de la necesidad de contar con un contrato de trabajo, por contar con ingresos que le garantizan un medio de vida , acreditados, mediante los supuestos "b" y/o "c". (1)

Indicación de los motivos por los que se exime del contrato de trabajo **El interesado, está casado, su esposa tiene un contrato de trabajo indefinido . Tiene una nómina de 1343.30euros mensuales, también justifica documentalmente que cuenta con dinero en Banco.**

(1) Esta recomendación se hace en base al art.46.2c. del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España



2.3. Grado de conocimiento de la/s lengua/s oficial/les en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El/la extranjero/a interesado/a declara que conoce la/s lengua/s oficial/es en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el siguiente grado:

- Grado de conocimiento de la lengua castellana:

Hablado: bien

Escrito: bien

- Grado de conocimiento de la lengua :

Hablado:

Escrito:.

2.4. Grado de inserción en las redes sociales del entorno:

Que colabora en las redes sociales del municipio a través de su participación en:

Nombre y tipo de la/s entidad/es, y características de la participación:

No consta información en este apartado.

2.5. Programas educativos o de formación laboral en los que haya participado el trabajador extranjero o sus familiares directos:

El trabajador extranjero acredita que él o sus familiares directos han participado en los siguientes programas educativos o de inserción social y/o laboral:

Fecha y duración del programa	Participante	Entidad organizadora	Nombre del Programa

Que no ha participado en programas educativos o de formación laboral.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

2.6. Otras circunstancias de interés (superficie y número de personas empadronadas en la vivienda que habita, etc.):

El interesado lleva en España desde 2006, está casado, tiene una hija de año y medio, su mujer trabaja con contrata indefinido. Comparten vivienda con familiares.

Vista la instancia y documentación aportada por el/la interesado/a domiciliado/a en este municipio solicitando informe de arraigo social, según lo previsto en el art. 45.2.b) de Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.c) del citado Reglamento, emite INFORME

FAVORABLE por haber quedado acreditado su arraigo en el municipio.

DESFAVORABLE por (*Indicación de los motivos del carácter desfavorable del informe, tales como la falta de constancia de determinadas circunstancias de las manifestadas, con indicación de las mismas*)

2.7. Observaciones:

11 de mayo de 2011

JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DEL DISTRITO DE SAN BLAS

CARMEN DE PRADO DE PRADO



Trabajadora Social

Fdo: Francisca Prado Garcia-Gil

CORREO
ELECTRONICO:
dginmigracion@mtas.es

C/JOSÉ ABASCAL, 39 TEL: 91 363 16 39
FAX: 91 363 16 76
28071, MADRID



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

El presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado, conforme a lo previsto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante este mismo Órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los art. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

De acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, autorizo expresamente a que el Ayuntamiento que emite el presente informe municipal de inserción social remita copia del mismo a la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente en relación con la resolución de la correspondiente solicitud de autorización de residencia temporal por razones de arraigo, a los únicos efectos de que se tramite dicha autorización de residencia, por mí solicitada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004.

Firma del extranjero interesado:

Notifíquese al extranjero interesado por medio que permita tener constancia de su recepción, y remítase copia a la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente en relación con la resolución de la correspondiente solicitud de autorización de residencia temporal por razones de arraigo.